



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0247-2023-A-MPC

Calca, 01 de setiembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Informe Técnico 08.2023-RZS/CIAM/GDHS/MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, Informe Técnico N° 053-2023/GDHS/SGPSAC-MPC, de fecha 24 de agosto de 2023, Informe N° 01174-2023-GDHS-DKQC/MPC, de fecha 24 de agosto de 2023, Informe Legal N° 379-2023-MPC-GM/OAJ de fecha 31 de agosto de 2023, referente a la aprobación del Plan Anual de Trabajo para la implementación de la intervención de Saberes Productivos 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, a través del Informe Técnico 08.2023-RZS/CIAM/GDHS/MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, cursado por Responsable de CIAM, quien, habiendo revisado los antecedentes y base legal concluye: que es necesario la aprobación del Plan Anual de Trabajo de Saberes Productivos, mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Técnico N° 053-2023/GDHS/SGPSAC-MPC, de fecha 24 de agosto de 2023, cursado por MGT. Juan de Dios Ramos Pariguana, Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal, solicita aprobación por resolución de alcaldía el Plan de Saberes Productivos en el marco del sello municipal – saberes productivos siendo una herramienta que permite alcanzar objetivos mediante la colaboración y el trabajo en equipo, el mismo es solicitado a través del Informe N° 01174-2023-GDHS-DKQC/MPC, de fecha 28 de agosto de 2023, por el Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Que, mediante Informe Legal N° 379-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 3411 de fecha 01/09/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Nilo Estrada Espinoza, visto los antecedentes y efectuado el análisis del marco legal, emite pronunciamiento favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo de Saberes Productivos 2023, con la finalidad del cumplimiento de las metas del Sello Municipal “INCLUIR PARA CRECER 2023”;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Calca, para el periodo 2023, en el marco del cumplimiento de la meta del sello municipal "INCLUIR PARA CRECER".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la Gerencia de Desarrollo Social será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno local.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
- ALCALDÍA
- GM
- SDHS
- ESTADÍSTICA INFORMÁTICA
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Duenas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

